



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 025-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 18 de octubre Informe Legal N° 0257-2022-OGAJ/GM/MDSA, para la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento Denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 Y LA I.E. N°43017 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, Informe N°355-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°571-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°3620-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°3744-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Carta N°050-2022-EGTM/REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividades, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de Mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que con Decreto de Alcaldía N° 08-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 26 de abril del 2022, se Decreta en su Artículo Primero: Disponer la aplicación provisional de las Directivas "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A-MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020 y la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la Municipalidad Distrital de San Antonio dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Informe Legal N°0257-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 19 de octubre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE la Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 Y LA I.E. N°43017 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que con Informe N° 335-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 18 de Octubre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 Y LA I.E. N°43017 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el monto de S/. 577,537.77 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 NUEVOS) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA).

Que, con Informe N° 571-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 14 de Octubre del 2022, emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien informa a la Gerencia Municipal; que se da conformidad técnica a la ficha técnica de mantenimiento bajo las directivas y Reglamentos Vigentes en su Elaboración Denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura para la Correcta Atención de los Servicios Educativos en las I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 y la I.E. N°43017 del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", donde se recomienda que la ficha técnica deba ceñirse al Cronograma de Actividades establecido en el presente.

Que, con Informe N°3620-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 12 de Octubre del 2022, emitido por el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la elaboración de Ficha Técnica, denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura para la Correcta Atención de los Servicios Educativos en las I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 y la I.E. N°43017 del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por el Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 3744-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 12 de Octubre del 2022, emitido por el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica, respecto a la ficha técnica de "Mantenimiento de la Infraestructura para la Correcta Atención de los Servicios Educativos en las I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 y la I.E. N°43017 del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por la Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento Ing. Emely Greisy Ticona Maquera.

Que, con Carta N° 050-2022-EGTM/REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de Octubre del 2022, emitido por la Ing. Emely Greisy Ticona Maquera, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, quien comunica al Sub Gerente de Infraestructura el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, que se ha culminado con la elaboración de la Ficha Técnica de: "Mantenimiento de la Infraestructura para la Correcta Atención de los Servicios Educativos en las I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 y la I.E. N°43017 del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", esta ficha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 577,537.77 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 NUEVOS).

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ficha técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 Y LA I.E. N°43017 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Según Detalle:

Fuente de Financiamiento
Monto
Plazo de Ejecución

: Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones)
: S/. 577,537.77 Soles.
: 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ficha técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS I.E.I. N°265, I.E.I. N°355, I.E.I. N°364 Y LA I.E. N°43017 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. LUIS ANGEL TICORIA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA